

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN JAÉN SOBRE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE NUEVO VIAL EN LA MANZANA C DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS RETIROS DE HUELMA, JAÉN

EXPTE GEG: CONTR 2025/0000462452

Vista la memoria justificativa e informe razonado para la contratación de referencia suscrita por la Jefatura de Sección Técnica de la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, en virtud de las facultades contenidas en el artículo 17.2.d) del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de AVRA y del artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior, aprobado por el Consejo Rector en su sesión de 28 de septiembre de 2017, y en virtud de las competencias que ostento por delegación de atribuciones en materia de autorización y disposición del gasto, conforme a la Resolución del Director General de AVRA de 30 de noviembre de 2016, por la que se delegan atribuciones en materia de gestión económica y concesión de subvenciones en las personas titulares de la Gerencia y de las Direcciones Provinciales de la Agencia (BOJA nº 235 de 9/12/2016), todo ello de conformidad con lo establecido en el Art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación relativo a la licitación de las obras de urbanización de nuevo vial en la manzana C del Polígono Industrial Los Retiros de Huelma (Jaén), mediante procedimiento abierto simplificado por un presupuesto máximo de licitación de 233.181,15 euros, con un tipo de IVA al 21% excluido, y con un valor estimado de 233.181,15 euros.

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en la actuación con código 921.

La imputación presupuestaria y anualidades serían:

Anualidad	Total importe sin IVA	Partida presupuestaria (100%)
2025	58.000,00 €	921.01.04
2026	175.181,15 €	921.01.04

La financiación proviene de los fondos propios de AVRA.



SEGUNDO.- La duración del contrato será de 4 meses, a contar desde la fecha de formalización del acta de replanteo e inicio de las obras.

En Jaén, a la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN JAÉN

(Art.17.2 d) de los Estatutos AVRA, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre)

Agustín Moral Troya

AGUSTIN MORAL TROYA		16/07/2025 12:03:06	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwljL6YEkezpmYi302ll6ve3s7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	